GOBERNACIÓN DEL QUINDIO	FORMATO	Código: F-INF-10
	CERTIFICADO	Versión: 04 Fecha: 01/02/2016 Página **1** de **1**

LA SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN
DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO

HACE CONSTAR

Que, **SALUDCAR OPERACIÓN COLOMBIA S.A** con numero de Nit **900251438-3** representada legalmente por el señor, **OSCAR IVAN CARDONA MONTOYA,** Identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.141.832, ejecuto con el **DEPARTAMENTO DEL QUINDIO**, (Gobernación del Quindío NIT. No. 890.001.639-1, ubicado en el Centro Administrativo Departamental calle, 20 # 13-22 piso 1. Teléfono 6067359919 ext. 1343) el siguiente contrato:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 2999 DE 2022 OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO INTEGRAL, PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS Y MAQUINARIA PESADA QUE CONFORMAN AL PARQUE AUTOMOTOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, ACEITES Y GRASAS, A CARGO DE LA SECRETARIA DE AGUAS E INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DE QUINDÍO

FECHA DE INICIACION	OCTUBRE 24 DE 2022
FECHA DE TERMINACION	OCTUBRE 31 20 DE 2022
VALOR DEL CONTRATO	$ 116.000.000
PLAZO DE EJECUCION	19 Días

Se expide y se firma a los (21) días, del mes de marzo del año (2023), a solicitud de Oscar Iván Cardona Montoya.

JULIÁN MAURICIO JARA MORALES
Secretario jurídico y de contratación

NOTA: En la copia se adhieren y se anulan una (01) estampilla Pro Desarrollo por $2.800 (Decreto 721 del 27 de diciembre de 2021) y una (01) y una estampilla Pro Hospital por $2.800 (Decreto 722 del 27 de diciembre de 2021)

Elaboro: David arenas

Tramite finalizado: R - 1921

PEREIRA
Gobierno de la Ciudad
CAPITAL DEL EJE

CERTIFICACIÓN DE CONTRATO

Versión: 03

Fecha de Vigencia: Marzo 14 de 2018

LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DE PEREIRA RISARALDA

CERTIFICA

Que, revisados los archivos se encontró que la firma **SALUDCAR OPERACIÓN COLOMBIA S.A, NIT: 900.251.438-3**, representada legalmente por **OSCAR IVAN CARDONA MONTOYA**, con cédula de ciudadanía **N° 10.141.832**de Pereira, suscribió contrato con la alcaldía de Pereira en las siguientes condiciones:

- **CONTRATO DE SUMINISTRO N.º 3448-2021**

ENTIDAD CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE PEREIRA
NIT N.º:	891.480.030-2
OBJETO:	"SERVICIO DE REPARACIÓN CON SUMINISTRO DE REPUESTOS, LLANTAS, NEUMÁTICOS, LUBRICANTES Y FILTROS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS VEHÍCULOS QUE HACEN PARTE DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO".
VALOR DEFINITIVO DEL CONTRATO:	DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($ 200.000.000),).
TIEMPO DE EJECUCIÓN:	A partir de la suscripción del acta de inicio, hasta agotar el presupuesto asignado, sin exceder el 31 de diciembre del 2020.
FECHA DE INICIO:	06 de julio de 2021
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 de diciembre de 2021
CALIFICACIÓN DEL SUMINISTRO:	Excelente

Los suministros objeto del presente contrato, fueron entregados a entera satisfacción por el proveedor.

La presente certificación se expide a los 28 días del mes de marzo de 2022.

Cordialmente,

CESAR AUGUSTO MARIN GÓMEZ
Supervisor Contrato N.º 3448 - 2021

ALCALDÍA DE PEREIRA

COMPLEMENTO CONTRATO ELECTRÓNICO A TRAVÉS DE SECOP II

Manizales, 01 de diciembre del 2021.

Señor
OSCAR IVAN CARDONA MONTOYA
Representante legal
SALUDCAR OPERACIÓN COLOMBIA S.A
Avenida las américas N° 30 254
Colombia, Pereira
Correo electrónico: licitacionesg@saludcar.com

ASUNTO: ACEPTACIÓN DE OFERTA – MIC-158- 2021

De manera atenta, nos permitimos comunicarle que de conformidad con el documento de informe de evaluación en firme, publicado en el SECOP II el día 29 de Noviembre del 2021 con ocasión de la invitación publica MIC-158-2021 inscrito con el ID CO1.BDOS.2325004), el Municipio de Manizales – Secretaria de Gobierno, ha decidido aceptar expresa e incondicionalmente la oferta electrónica presentada por **SALUDCAR OPERACIÓN COLOMBIA S.A** con NIT 900.251.438-3 representado legalmente por **OSCAR IVAN CARDONA MONTOYA** identificado con cédula de ciudadanía No.10.141.832 de Pereira, por valor de **TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS COP ($34.637.000) IVA INCLUIDO,** que junto con la presente comunicación, constituye para todos los efectos, el Contrato Estatal, de conformidad con lo dispuesto en el numeral octavo (8º) del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, el cual se regirá por las siguientes estipulaciones:

1. **OBJETO:** *"ADQUISICIÓN DE ELEMENOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES ORIENTADAS A GARANTIZAR LA MOVILIDAD DE LAS TROPAS DEL BATALLÓN DE INFANTERÍA No 22 "BATALLA DE AYACUCHO", EN DESARROLLO DE OPERACIONES MILITARES ENMARCADAS EN EL PLAN DE OPERACIONES BICENTENARIO "HÉROES DE LA LIBERTAD".*

2. **CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:** EL CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de lo establecido en las especificaciones técnicas de la Invitación Pública electrónica MIC-158-2021 y su documento complementario publicado en el SECOP II. Los documentos de la invitación pública electrónica, así como la oferta presentada por el Contratista, hacen parte integral de la presente carta de aceptación de la oferta y obligan a las partes.

3. **VALOR DEL CONTRATO:** TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS COP ($34.637.000) IVA INCLUIDO.

4. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 15 de diciembre del 2021.

5. **PRECIOS UNITARIOS:** El valor del contrato se pagará de conformidad con los siguientes valores unitarios:

Material Requerido	Ficha Técnica Requerida	Cantidad Unitaria	Valor Unitario	IVA	Valor Total
GATO GRÚA PARA MOTORES CAPACIDAD 2 TONELADAS	FT No 01	$ 1,00	$ 1.131.092,00	$ 214.908,00	$ 1.346.000,00
DIFERENCIAL POLIPASTO INDUSTRIAL CAPACIDAD 5 TONELADAS	FT No 02	$ 1,00	$ 1.058.824,00	$ 201.176,00	$ 1.260.000,00
GATO HIDRAULICO TIPO ZORRA CAPACIDAD 3.5 TONELADAS	FT No 03	$ 2,00	$ 1.348.319,00	$ 256.181,00	$ 3.209.000,00
PRENSA DE BANCO 5 pulgadas	FT No 04	$ 1,00	$ 328.571,00	$ 62.429,00	$ 391.000,00
SCANNER AUTOMOTRIZ LAUNCH X431 V v4.0 global	FT No 05	$ 1,00	$ 6.151.261,00	$ 1.168.739,00	$ 7.320.000,00
CARGADOR DE BATERÍA DE BANCO DE 15 AMPERIOS PARA BATERIAS DE 12 VOLTIOS	FT No 06	$ 1,00	$ 524.370,00	$ 99.630,00	$ 624.000,00
COMPRESOR DE AIRE 5HP TANQUE 150 LITROS	FT No 07	$ 1,00	$ 2.994.958,00	$ 569.042,00	$ 3.564.000,00
KIT HERRAMIENTAS MIXTAS 210 PIEZAS	FT No 08	$ 1,00	$ 1.336.134,00	$ 253.866,00	$ 1.590.000,00
JUEGO COPAS/DADOS CUAD 1/2 1/4 - 1 1/4 27 PZAS	FT No 09	$ 1,00	$ 461.345,00	$ 87.655,00	$ 549.000,00
ENGRASADORA GRASERA NEUMÁTICA 13 LITROS TRABAJO PESADO	FT No 10	$ 1,00	$ 788.235,00	$ 149.765,00	$ 938.000,00
JUEGO DE LLAVES MIXTAS 20 PIEZAS MM/PC	FT No 11	$ 1,00	$ 236.975,00	$ 45.025,00	$ 282.000,00

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

JUEGO DE ALICATES PROFESIONALES 4 PIEZAS	FT No 12	$ 1,00	$ 108.403,00	$ 20.597,00	$ 129.000,00
JUEGO DE 20 DESTORNILLADORES BASIC	FT No 13	$ 1,00	$ 108.403,00	$ 20.597,00	$ 129.000,00
EQUIPO SOPLETE OXICORTE Y SOLDADURA AUTÓGENA	FT No 14	$ 1,00	$ 744.538,00	$ 141.462,00	$ 886.000,00
CARRO GABINETE MOVIL DE HERRAMIENTAS 7 PUESTOS GAVETAS 8NV	FT No 15	$ 1,00	$ 1.447.059,00	$ 274.941,00	$ 1.722.000,00
SET DE PISTOLAS PARA PINTAR PROFESIONAL, ALIMENTACIÓN POR GRAVEDAD	FT No 16	$ 1,00	$ 322.689,00	$ 61.311,00	$ 384.000,00
JUEGO LLAVES HEXAGONALES PUNTA REDONDA SAE 12 PIEZS	FT No 17	$ 1,00	$ 89.076,00	$ 16.924,00	$ 106.000,00
REMACHADORA DE BRAZO TRABAJO PESADO	FT No 18	$ 1,00	$ 178.992,00	$ 34.008,00	$ 213.000,00
PULIDORA ANGULAR 9 PULG. 2200W 6500RPM	FT No 19	$ 1,00	$ 905.882,00	$ 172.118,00	$ 1.078.000,00
TALADRO PERCUTOR ½ 710 W	FT No 20	$ 1,00	$ 395.798,00	$ 75.202,00	$ 471.000,00
PRENSA HIDRAULICA TIPO TORRE DE 20 TONELADAS TRABAJO PESADO	FT No 21	$ 1,00	$ 998.319,00	$ 189.681,00	$ 1.188.000,00
HIDROLAVADORA 1400W 1900 PSI	FT No 22	$ 1,00	$ 492.437,00	$ 93.563,00	$ 586.000,00
LLAVE PISTOLA DE IMPACTO NEUMÁTICA 1 PULGADA TRABAJO PESADO	FT No 23	$ 1,00	$ 1.129.412,00	$ 214.588,00	$ 1.344.000,00
LLAVE PISTOLA DE IMPACTO NEUMÁTICA DE 1/2 PULGADA	FT No 24	$ 1,00	$ 388.235,00	$ 73.765,00	$ 462.000,00

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

MOTO TOOL NEUMÁTICO COMPACTO DE 1/4	FT No 25	$ 1,00	$ 242.017,00	$ 45.983,00	$ 288.000,00
KIT COMPRESIMETRO TESTER MEDIDOR DE COMPRESIÓN 19 PCS DIESEL	FT No 26	$ 1,00	$ 297.479,00	$ 56.521,00	$ 354.000,00
ASPIRADORA Y SOPLADORA 8 GALONES POLVO Y AGUA 4 HP	FT No 27	$ 1,00	$ 433.613,00	$ 82.387,00	$ 516.000,00
TORQUIMETRO O LLAVE DINAMOMÉTRICA TIPO RATCHET DE ALTA CALIDAD	FT No 28	$ 1,00	$ 312.605,00	$ 59.395,00	$ 372.000,00
TORRES DE BLOQUEO PLEGABLES DE 6 TONELADAS	FT No 29	$ 2,00	$ 393.277,00	$ 74.723,00	$ 936.000,00
LLAVE DE FILTRO DE ACEITE - PROTO JFF120 PROTO	FT No 30	$ 1,00	$ 347.899,00	$ 66.101,00	$ 414.000,00
POLICHADORA PULIDORA 7 PULGADAS 1400W TRABAJO PESADO	FT No 31	$ 1,00	$ 252.101,00	$ 47.899,00	$ 300.000,00
TALADRO DE BANCO TIPO COLUMNA POTENCIA 375W MANDRIL 5/8" VELOCIDAD 3.060 RPM 12 VELOCIDADES	FT No 32	$ 1,00	$ 1.416.807,00	$ 269.193,00	$ 1.686.000,00
			SUBTOTAL		$ 29.106.723,00
			IVA		$ 5.530.277,00
			TOTAL CON IVA		$ 34.637.000,00

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES ESPECIALES

1. Entregar los elementos requeridos según la ficha técnica determinada por la Secretaria de Gobierno dentro de los dos siguientes a la suscripción del acta de inicio sin exceder el 15 de diciembre de 2021.
2. Garantizar la calidad del servicio prestado efectuado.
3. Cumplir con las especificaciones y/o condiciones técnicas de los bienes, de acuerdo con lo previsto en las fichas técnicas, en las cantidades requeridas.
4. Reemplazar los bienes dentro de los CINCO (5) días calendarios siguientes a la solicitud efectuada por el supervisor del contrato, cuando presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los documentos del Proceso.
5. Asumir los costos de transporte, movilización y demás costos asociados en que deba incurrir el contratista que se ocasione con motivo de la entrega.
6. Acatar las recomendaciones o sugerencias que la entidad le formule por conducto del supervisor, tendientes a subsanar deficiencias en la ejecución del contrato
7. Las demás que por la naturaleza del contrato le sean asignadas.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Ejecutar el contrato dentro del plazo pactado.
2. Coordinar conjuntamente con la Alcaldía de Manizales, las actividades, procedimientos y actuaciones inherentes a la ejecución del contrato, informando permanentemente de cualquier imprevisto, impedimento o circunstancia que perturbe o llegara a alterar el cabal cumplimiento del mismo.
3. Cumplir con las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos, en esta invitación publica y en la propuesta presentada, lo cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.
4. Presentar oportunamente las facturas o cuentas de cobro con las constancias de entrega.
5. Realizar todas las gestiones y actividades pertinentes y conducentes a la ejecución y cumplimiento del objeto convenido.
6. Contar con el personal idóneo y calificado para la ejecución del objeto del contrato.
7. Solicitar autorización al Supervisor, cuando requiera realizar alguna modificación a lo definido.
8. Informar a la Entidad cualquier situación que altere el normal desarrollo de la actividad programada.
9. El contratista será responsable de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato cuando de ellos se desprenda o cause un prejuicio a la administración o a terceros.
10. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca o se le dé a conocer por parte de la entidad contratante con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
11. Mantener indemne la Alcaldía de Manizales libre de todo reclamo litigo o acción legal por la acción u omisión en la ejecución del contrato.
12. Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la realización del objeto contractual, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con Alcaldía de Manizales.
13. Las demás que se requieran para lograr el cumplimiento del objeto del contrato.

Son obligaciones de **EL MUNICIPIO**:

1. Cancelar a EL CONTRATISTA el valor del presente contrato.
2. Designar al supervisor del contrato a suscribir.

3. Certificar el cumplimiento a satisfacción del objeto y las obligaciones contractuales a través del supervisor designado.
4. Vigilar que EL CONTRATISTA efectúe el pago de los impuestos y estampillas que genere el presente contrato en los términos y cuantía que señale la ley, para que pueda predicarse el perfeccionamiento y la ejecución del mismo contrato.

FORMA DE PAGO: El valor del contrato se cancelará en acta de supervisión, una vez sean recibidos los elementos a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato. Los pagos en mención se realizarán, previa presentación de las facturas de acuerdo a los elementos efectivamente entregados.

Para la realización del pago derivado del contrato, el CONTRATISTA ADJUDICATARIO debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

✓ El pago se realizará previa presentación de la cuenta de cobro o factura, pago a parafiscales y certificación de cumplimiento expedida por el funcionario designado para ejercer la supervisión del contrato.
✓ En el evento que no se hubieren realizado totalmente los aportes, esta entidad retendrá las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y hará el correspondiente pago.
✓ Advirtiendo que será causal de terminación unilateral del contrato cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de aportes por parte del contratista durante la ejecución del contrato.

PARA LOS CONTRATISTAS QUE FACTURAN ELECTRÓNICAMENTE: El SUPERVISOR del presente contrato, elaborará y enviará a EL CONTRATISTA, el Acta de Pago Parcial y o de Liquidación en el formato controlado correspondiente, en las fechas establecidas para el pago. Posteriormente, y sólo con el envío previo de dicho documento, EL CONTRATISTA facturará y enviará factura electrónica al correo facturacionelectronica@manizales.gov.co (indicar número del contrato en el correo), único correo autorizado para recibir la facturación, junto con la anteriormente referenciada Acta de Pago Parcial o de Liquidación. Con el cumplimiento de dichos lineamientos, se dará inicio al procedimiento correspondiente al Pago.

7. GARANTÍAS: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2008 y Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá constituir una garantía en favor de EL MUNICIPIO, para amparar los siguientes riesgos:

No.	AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
1	CUMPLIMIENTO de las obligaciones surgidas del Contrato. Este amparo debe incluir de manera expresa la cobertura de la cláusula penal pecuniaria y de las multas. Así como los perjuicios que se deriven del proceso de responsabilidad fiscal que eventualmente se adelante.	10% del valor del contrato. En ningún caso será inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria.	Vigencia del contrato y (4) meses más
2	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Por el 20% del valor del contrato,	Por el término del mismo y cuatro (4) meses más.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

EL MUNICIPIO no acepta la imposición de garantías, en los términos del artículo 1061 del Código de Comercio. Se entiende que la compañía de seguros renuncia a tales garantías con la expedición de la respectiva garantía exigida.
El **CONTRATISTA ADJUDICATARIO** repondrá el monto de la garantía exigida cada vez que en razón de sanciones impuestas o por otro hecho se disminuyere o agotare, es decir, cuando por razón de siniestro se afecte su valor.
El **CONTRATISTA ADJUDICATARIO** deberá otorgar la garantía exigida solicitada y presentarla para su aprobación a EL MUNICIPIO, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente negocio jurídico, so pena de declararse el incumplimiento del mismo.

8. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: Se entienden incorporadas al contrato las cláusulas excepcionales de terminación, interpretación y modificación unilaterales de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad previstas en el Estatuto General de la Contratación Pública.

9. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al Municipio de cualquier daño o perjuicio originado en reclamación proveniente de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus sub contratistas o dependientes o que tengan como causa este contrato

10. MULTAS: En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA y previo requerimiento e informe del supervisor, el MUNICIPIO podrá imponer y hacer exigible las multas diarias y hasta el UNO (1%) por ciento del valor de éste contrato por cada día de retraso o proporcional a las obligaciones incumplidas, según el caso, las cuales entre si no podrán exceder el DIEZ (10%) por ciento del valor del mismo.

11. PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento total, defectuoso o parcial, al final del término de ejecución del contrato de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, éste pagará al MUNICIPIO a título de pena y estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez (10%) del valor del contrato. En el evento en que los perjuicios superen el valor estimado en esta cláusula, EL MUNICIPIO adelantará las acciones pertinentes para lograr su cobro imputando el valor pagado a dichos perjuicios. Las partes acuerdan que la cuantía de la cláusula penal pecuniaria podrá ser deducida de las sumas que por cualquier concepto se deban AL CONTRATISTA y si fuere necesario de la garantía de cumplimiento del contrato, llegándose en última instancia al cobro por la vía jurisdiccional para el saldo no cubierto. Lo dispuesto en la presente clausula también podrá ser aplicado en el evento en que en cualquier momento de ejecución del contrato el monto de la totalidad de las multas sucesivas impuestas por EL MUNICIPIO, iguale o supere el diez por ciento (10%) del valor del contrato.

12. PROCEDIMIENTO PARA LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO, APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA PENAL, LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, Y DEMÁS SANCIONES. De conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), EL MUNICIPIO tendrá la facultad de imponer las multas, y/o aplicar la cláusula penal y demás sanciones, mediante acto administrativo, garantizando el debido proceso en el desarrollo de la actuación administrativa correspondiente, de acuerdo con el procedimiento establecido por la ley.

13. SUPERVISOR: La supervisión del contrato estará a cargo de un funcionario de la Secretaría de Gobierno, quien verificará el cumplimiento de las obligaciones, de los informes entregados y su veracidad, teniendo las facultades establecidas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011; adicionalmente, desarrollará las obligaciones contenidas en el Decreto 0181 del 01 de marzo del 2017 "Manual de Procedimiento para las supervisiones e interventorías de los contratos y los convenios que celebre la administración central del Municipio de Manizales" y en especial ejercerá las siguientes: 1. Supervisar y controlar el correcto cumplimiento del objeto del presente contrato; 2. Expedir las certificaciones correspondientes al cumplimiento del contrato que soporten los pagos previstos en el mismo, de acuerdo con los tiempos; 3. Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes parafiscales; 4. Presentar informe mensual de supervisión de contrato; 5. Informar oportunamente al ordenador del gasto, cualquier anomalía en la ejecución del contrato; 6. Proyectar el acta de liquidación del presente contrato dentro de los cuatro meses siguientes a su terminación o cuando sea el caso, suscribirla en su calidad de

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Supervisor, hacerla suscribir por el contratista y finalmente por parte del Ordenador del Gasto; 7. Presentar informe final de ejecución del contrato. 8. Entregar a la Secretaría Jurídica – Área de Contratación, a través de oficio remisorio, los documentos generados en la relación contractual para que sean incorporados en la carpeta respectiva. 9. Verificar que se realicen las publicaciones en el SECOP II dentro de los tres (03) días siguientes a la expedición de los documentos e imprimir el pantallazo para ser incorporado al expediente contractual. En el caso de falta temporal o absoluta del supervisor designado, se procederá a su reasignación mediante comunicación escrita. De conformidad con los dictados de las Leyes 734 de 2002 y 1474 de 2011, los funcionarios designados como supervisores y/o interventores, deberán tener en cuenta que puede incurrir en faltas cuando omitan verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los contratos donde fueron delegados como tales.

14. LUGAR Y REQUISITO DE EJECUCIÓN: El contrato se ejecutará en la ciudad de Manizales y para su ejecución se requerirá de la existencia de la disponibilidad correspondiente y del registro del compromiso de conformidad con los artículos 41 inciso 1 de la ley 80 de, la aprobación de la garantía única, cuando se exija y el pago de las estampillas e impuesto cuando a ello hubiere lugar.

15. EXCLUSIÓN LABORAL: Ni el contratista ni el personal utilizado por EL CONTRATISTA adquieren ningún tipo de vinculación o relación laboral para con EL MUNICIPIO ya que cuenta con autonomía para la ejecución del contrato.

16. MODIFICACIÓN, ADICIÓN O PRÓRROGA: El contrato podrá ser modificado, adicionado, prorrogado de manera unilateral o por mutuo acuerdo de las partes contratantes para lo cual se suscribirá el documento respectivo.

17. LIQUIDACIÓN: Para efectos de la liquidación del contrato al momento de su terminación, estará sujeto a lo dispuesto en la ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

18. REGISTRO PRESUPUESTAL: De conformidad con los artículos 25, numerales 6° y 13° de la ley 80 de 1993 y del artículo 2.8.1.7.3 del Decreto 1068 de 2015, EL MUNICIPIO, a través de la Secretaría de Salud, se comprometen a hacer el registro presupuestal con la cual debe cubrirse el valor del presente contrato, en la presente vigencia fiscal, con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CCEP	MGA	RUBRO	DENOMINACIÓN	CDP	REGISTRO	VALOR
2.3.2.01.01.003.02.02	4501001	24-01-3-82-8-71-01	Maquinas herramientas y sus partes, piezas y accesorios seguridad convivencia ciudadana 5% op	090	242090	$34.637.000

19. REGISTRO DEL COMPROMISO: De conformidad con el artículo 2.8.1.7.1 del 1068 de 2013, para la ejecución del contrato se requerirá la aprobación del registro presupuestal del compromiso.

20. IMPUESTO Y ESTAMPILLAS: Queda a cargo del CONTRATISTA el pago de las siguientes contribuciones, estampillas y tasas las cuales serán descontadas de cada pago:

a) Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, la que de conformidad con la ley 687 de 2001 modificada por la ley 1276 de 2009, y el Acuerdo 1083 de 2021, la cual equivale al 2% del valor del pago, antes de IVA.
b) Estampilla Pro Universidad de Caldas y Nacional Sede Manizales Hacia el tercer Milenio, de conformidad con lo estipulado en la ley 1869 de 2017, la Ordenanza No 816 de 2017 y el Acuerdo 1083 de 2021, la cual equivale al 1% del valor del pago, antes de IVA.
c) Estampilla Pro Cultura, de conformidad con el Acuerdo 1083 de 2021, correspondiente al 0.5% del valor de cada pago realizado al contratista, antes de IVA.

d) Tasa Pro Deporte y Recreación, de conformidad con el Acuerdo 1083 de 2021, correspondiente al 0.5% del valor de cada pago realizado al contratista, antes de IVA.

21. **DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integra del contrato, la invitación publica electrónica del SECOP II, su complemento, la propuesta del contratista y la presente comunicación.

22. **PERFECCIONAMIENTO:** El contrato se perfecciona con la presente comunicación y la aceptación por parte del oferente en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

23. **NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA:** EL CONTRATISTA autoriza la notificación electrónica de los actos que profiera el Municipio en desarrollo de la gestión contractual en todas sus etapas (contractual y postcontractual), de conformidad con lo establecido en el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA. Para fines de la notificación electrónica, la misma se efectuará al correo electrónico registrado en el SECOP II por el contratista, el cual se compromete a mantenerlo activo, vigente o a reportar cualquier modificación sobre el correo electrónico para los fines de notificación que autoriza al Municipio.

24. **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: Conforme a los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, el representante legal del CONTRATISTA afirma bajo gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas por la Ley; así mismo, que no son deudores de ninguna entidad del Estado y que se encuentra a paz y salvo con los pagos y aportes parafiscales y a los sistemas de salud y seguridad social y en las demás disposiciones vigentes. **PARÁGRAFO 1:** En caso de sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad el **CONTRATISTA,** deberá ceder el contrato, previa autorización escrita de **EL MUNICIPIO** y si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución, según lo dispuesto en el inciso 1 del artículo 9 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO 2: EL CONTRATISTA** responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa, según el numeral 7 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993.

25. **REVISIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL:** El presente contrato podrá ser revisado por la Contraloría General del Municipio, entidad que de conformidad con el artículo 65 de la Ley 80 de 1993 y 165, numeral 3 de la Ley 136 de 1994, podrá exigir informes sobre la gestión fiscal a los servidores públicos del orden municipal y a toda persona o entidad pública o privada que administre o invierta fondos o bienes del Municipio de Manizales.

Atentamente,

DIANA CONSTANZA MEJÍA GRAND
Secretario de Despacho
Secretaría de Gobierno

FIRMADO POR EL SECRETARIO DE DESPACHO A LOS 06 DIC 2021

Firma el supervisor en señal de las obligaciones que asume

JORGE ELIECER VELEZ GÓMEZ
Auxiliar Administrativo
Secretaria de Gobierno

Proyectó: Laura Cardona Patiño. Profesional Universitario. Secretaría Jurídica.
Revisó: Paula Andrea López Aguirre - Abogado Contratista. Secretaría de Gobierno
Aprobó: Juan David Duque Rendón- Líder de Programa. Secretaria Jurídica.

06 DIC 2021

ALCALDÍA DE MANIZALES	ALCALDÍA DE MANIZALES SERVICIOS JURÍDICOS ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y/O COMPRAVENTA	PSI-SJM-FR-12 Estado Vigente Versión 3

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ____ CONTRATO DE COMPRAVENTA Y/O SUMINISTRO ____

FECHA	23/12/2021
SECRETARÍA	GOBIERNO
CONTRATO №	2112061116
OBJETO	ADQUISICIÓN DE ELEMENOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES ORIENTADAS A GARANTIZAR LA MOVILIDAD DE LAS TROPAS DEL BATALLÓN DE INFANTERÍA No 22 "BATALLA DE AYACUCHO", EN DESARROLLO DE OPERACIONES MILITARES ENMARCADAS EN EL PLAN DE OPERACIONES BICENTENARIO "HÉROES DE LA LIBERTAD
CONTRATISTA	SALUDCAR OPERACIÓN COLOMBIA S.A
SUPERVISOR(ES)	JORGE ELIECER VELEZ GOMEZ
PLAZO EJECUCIÓN DEL CONTRATO	13 DE DICIEMBRE AL 15 DE DICIEMBRE DE 2021
VALOR DEL CONTRATO	$ 34.637.000
PRÓRROGAS	
SUSPENSIONES	
ADICIONES	

BALANCE DEL CONTRATO A LA FECHA		
ÍTEM	PAGOS	SALDO
VALOR TOTAL DEL CONTRATO		$ 34.637.000
ADICIONES		
VALOR PAGADO ACTAS ANTERIORES		
VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA	$ 34.637.000	
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO		
TOTAL	$ 34.637.000	$ 34.637.000

№	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	ACTIVIDADES REALIZADAS		DESCRIPCIÓN DEL CUMPLIMIENTO
		CANTIDAD	PORCENTAJE	
1	Entregar los elementos requeridos según la ficha técnica determinada por la Secretaria de Gobierno dentro de los dos siguientes a la suscripción del acta de inicio sin exceder el 15 de diciembre de 2021.	1	100	CUMPLIO
2	Garantizar la calidad del servicio prestado efectuado.	1	100	CUMPLIO
3	Cumplir con las especificaciones y/o condiciones técnicas de los bienes, de acuerdo con lo previsto en las fichas técnicas, en las cantidades requeridas.	1	100	CUMPLIO
4	Reemplazar los bienes dentro de los CINCO (5) días calendarios siguientes a la solicitud efectuada por el supervisor del contrato, cuando presenten defectos de calidad o	1	100	CUMPLIO

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

	funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los documentos del Proceso.			
5	Asumir los costos de transporte, movilización y demás costos asociados en que deba incurrir el contratista que se ocasione con motivo de la entrega.	1	100	CUMPLIO

Enunciar los anexos entregados:

Para constancia de lo anterior, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto y manifiestan estar de acuerdo con lo estipulado en la presente Acta. El Supervisor certifica que el contratista está ejecutando las obligaciones y el objeto contractual, de conformidad con lo pactado. Para constancia se firma en la ciudad de Manizales, en la fecha arriba indicada.

FIRMA NOMBRE: OSCAR IVAN CARDONA MONTOYA C.C. 10.141.832 CONTRATISTA	FIRMA NOMBRE: JORGE ELIECER VELEZ GOMEZ C.C. 10.246.142 SUPERVISOR	FIRMA NOMBRE: DIANA CONSTANZA MEJIA GRAND C.C. 30.328.749 ORDENADOR DEL GASTO

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES